



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Apertura Cuenta CUT - SIGAF

---

VISTO expediente N° 5500-3635/17, la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08, la Resolución N° 25/09 de esta Tesorería General, la Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica N° 14815 (prorrogada por Decreto N° 53/17-E) y su Decreto Reglamentario N° 592/16, la Ley N° 14828, y la inminente implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Financiera (SIGAF), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 de la Ley N° 13767 dispone que la Tesorería General de la Provincia es el órgano rector del Subsistema de Tesorería y que, como tal, coordina el funcionamiento de todas las Unidades de Tesorería que operan en el Sector Público Provincial, dictando a tal efecto las reglamentaciones pertinentes;

Que el artículo 69 punto 1 del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 3260/08, le otorga a la Tesorería General las competencias referidas a centralizar y registrar diariamente los ingresos corrientes tributarios, no tributarios, de capital, recursos afectados, recursos propios de fuentes de financiación de la Administración General del Estado Provincial;

Que el artículo 74 de la Ley N° 13767 establece que el Ministerio de Economía, como órgano coordinador de los Subsistemas de Administración Financiera, instituirá un Sistema de Cuenta Única y de Disposición de Fondos Unificados, siendo la Tesorería General en su carácter de órgano rector del Subsistema de Tesorería, la encargada de establecer el diseño de administración operativa de estos fondos y de habilitar las respectivas cuentas bancarias y de registros para su implementación;

Que en un mismo orden de ideas, el Ministerio de Economía dictó la Resolución N° 80/13 y está Tesorería General aprobó el Modelo Funcional del Sistema de Cuenta Única del Tesoro (SCUT)

mediante el dictado de la Resolución N° 106/13;

Que en 2016 se dictó la Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica N° 14815, y su Decreto Reglamentario N° 592/16, siendo la misma prorrogada por Decreto N° 53/17-E;

Que el artículo 81 de la Ley N° 13767 y de su Decreto Reglamentario N° 3260/08, que fuera modificado por Decreto N° 592/16, dispone que los fondos de la Tesorería General serán depositados en la Banco de la Provincia de Buenos Aires en cuentas cuya apertura autorizará el Tesorero General;

Que mediante el dictado de la Ley N° 14828 se creó el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, y el cual tiene por objeto llevar adelante un proceso de modernización administrativa en la Provincia, instalando un nuevo modelo de gestión de los recursos públicos sustentado en la planificación y control, en el proceso de reforma de los sistemas administrativos, a fin de lograr una administración orientada a los resultados y a la transparencia y control ciudadano en la gestión pública;

Que con motivo de la inminente implementación del SIGAF, resulta necesario realizar la apertura de una nueva cuenta bancaria recaudadora – pagadora;

Que la citada cuenta deberá estar registrada en el Registro Único de Cuentas Oficiales (RUCO) de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 4° artículo 10 de la Resolución N° 25/09 de esta Tesorería General;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Ministerio de Economía de la Provincia, como órgano coordinador y supervisor de los subsistemas que integran la Administración Financiera, tal como lo indica el artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 3260/08;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar la apertura de una cuenta bancaria recaudadora - pagadora en el Banco de la Provincia de Buenos Aires casa Matriz La Plata, denominada:

“Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires – Cuenta Única del Tesoro – SIGAF”.

ARTICULO 2°. Aprobar el Anexo Único denominado “Cuentas Recaudadoras Asociadas a la CUT” (IF-2017-6028321-GDEBA-TGP) que forma parte de la presente.

ARTICULO 3°. Autorizar al Banco de la Provincia de Buenos Aires para que a partir del 02 de enero de 2018, al finalizar cada día, transfiera el total de los ingresos de las cuentas bancarias recaudadoras incorporadas al Sistema de Cuenta Única del Tesoro (SCUT), lo que generará un movimiento de débito en las mismas y su correspondiente movimiento de crédito en la nueva cuenta autorizada a abrir en el artículo 1°, denominada: “Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires – Cuenta Única del Tesoro – SIGAF”.

ARTICULO 4°. Instruir al Banco de la Provincia de Buenos Aires para que las transferencias enunciadas en el artículo 3°, se conformen en un archivo de remisión de extractos bancarios con el nombre EXTRACTO.CTASCUT.FDDMMAA.TXT o el que en un futuro lo reemplace. Asimismo la nueva cuenta CUT debe ser agregada al proceso de remisión de extractos que genera el archivo de nombre EXTRACTO.CTASOFIC.FDDMMAA.TXT o el que en un futuro lo reemplace.

Ambos archivos deberán ser recibidos diariamente por Tesorería General a través del FTP y el vínculo de comunicación seguro establecido a tal efecto,

ARTICULO 5°. En las cuentas recaudadoras no se podrá realizar ningún tipo de débito, salvo la transferencia citada precedentemente.

ARTICULO 6°. Establecer que la deuda devengada del año 2018 será atendida con cargo a la “Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires – Cuenta Única del Tesoro – SIGAF”.

ARTICULO 7°. Designar a los funcionarios que se detallan a continuación como titulares, responsables y firmantes de dicha cuenta:

Tesorero General de la Provincia	Lic. Horacio Salvador STAVALE
Subtesorero General de la Provincia	Lic. Facundo José FERNANDEZ

Secretario General de la Provincia	Cr Julio Enrique BARRABINO
Director General de Pagos	D. Alejandro Javier ZUFRIATEGUI
Director General de Planificación Financiera	Lic. Pedro Daniel ARAMBURU
Directora de Pagos	Cra. Maria Julieta COBEÑAS
Director General de Contabilidad y Rendiciones	Cr Sergio Gustavo FAVA
Directora General de Análisis y Autorizaciones	Lic Marisa CRISPIANI
Subdirector de Pagos	D. Fernando Víctor PUJOL

ARTÍCULO 8°. La Cuenta Bancaria N° 52410/5 actualmente "Tesorería General de la Provincia - Cuenta Única del Tesoro", a partir de la fecha citada en el artículo 2° dejará de recibir los fondos de las cuentas recaudadoras que componen el Sistema de Cuenta Única del Tesoro (SCUT).

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y al Banco de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.